

Re: Designación como curador ad-litem.

Abogados Barrios Sánchez <contacto@abogadosbarriosanchez.com>

Mié 21/07/2021 5:12 PM

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
consultores.juridicos@oscal.net <consultores.juridicos@oscal.net> 1 archivos adjuntos (166 KB)

CONTESTACION CURADOR AD LITEM LUIS JESUS NIÑO.pdf;

Buenas Tades

Señores

Juzgado Decimo Civil del Circuito de Bucaramanga

Me permito enviar contestación de la demanda actuando como Curador Ad litem Designado por su señoría dentro del proceso Radicado 2019-00350-00

Atentamente,

**DAVID GONZALO BARRIOS DURAN
ABOGADO**

El mar, 6 de jul. de 2021 a la(s) 13:59, Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga (j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y a lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020, en la fecha y mediante este correo electrónico se notifica personalmente al abogado **DAVID GONZALO BARRIOS DURAN**, quien aceptó la designación como curadora ad-litem de los demandados herederos indeterminados del causante LUIS JESUS NIÑO SUAREZ (q.e.p.d.), del contenido del mandamiento de pago del 08 de febrero de 2021, así mismo el auto que ordenó su designación como curador(a) ad-litem de fecha 18 de junio de 2021, dentro del proceso ejecutivo identificado con el radicado **2019-350**.

Para efectos del traslado, copio el link en donde puede hacer revisión del expediente digitalizado.

 [2019-350](#)

Atentamente

**ARTEIS MOLU MOYA URIBE
OFICIAL MAYOR
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

De: Abogados Barrios Sánchez <contacto@abogadosbarriosanchez.com>

Enviado: viernes, 2 de julio de 2021 5:28 p. m.

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: Designación como curador ad-litem.

Buenas tardes

Señores

Juzgado 10 Civil del Circuito de BUcaramanga

Me permito notificarme y aceptar el cargo designado por su señoría, por favor remitir copia completa del expediente para poder hacer la contestación y se me indique el tiempo que tengo para contestar la demanda,

Atentamente,

DAVID GONZALO BARRIOS DURAN
ABOGADO

El vie, 2 de jul. de 2021 a la(s) 11:56, Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga (j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:

Oficio Nro. 1261

Bucaramanga, 29 de junio de 2021

Doctor (a):

DAVID GONZALO BARRIOS DURAN

Carrera 13 No. 35 – 10, Edificio La Plaza, Oficina 207 de Bucaramanga, Santander.

Teléfonos: 6700779 y 3008992560.

Email: contacto@abogadosbarriosanchez.com

Me permito comunicarle que en el proceso ejecutivo radicado No. **68001-31-03-010-2019-00350-00**, mediante auto de fecha 18 de junio de 2021, fue usted nombrado(a) como **curador ad-litem** de los demandados herederos indeterminados del causante LUIS JESUS NIÑO SUAREZ (q.e.p.d.) para que se notifique del mandamiento de pago y represente sus intereses hasta la terminación del proceso. A partir de la fecha de recibo de esta comunicación, cuenta con un término de cinco (5) días para aceptar la designación para lo cual lo(a) invitamos a escribir al email de este despacho j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de que se apliquen las sanciones contempladas en la ley.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del C. G. del P., se le informa que su nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias al consejo seccional de la judicatura; salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

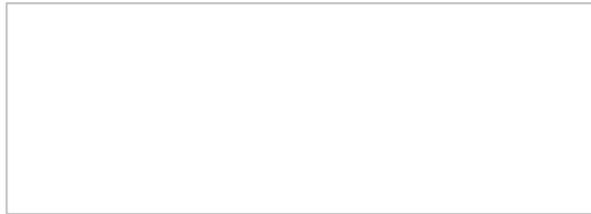
Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

SECRETARIA JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

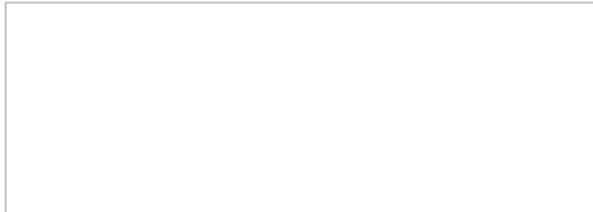
--



abogadosbarriosanchez.com

Teléf.: (57)(7) 6700779 - Correo: contacto@abogadosbarriosanchez.com
Bucaramanga - Colombia

--



abogadosbarriosanchez.com

Teléf.: (57)(7) 6700779 - Correo: contacto@abogadosbarriosanchez.com
Bucaramanga - Colombia

Bucaramanga, julio de 2021.

Señores:

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

E.S.D

PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA.

EXPEDIENTE: 2019-00350

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR LUIS JESUS NIÑO SUAREZ.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.

DAVID GONZALO BARRIOS DURAN, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.715.660 de Bucaramanga, con tarjeta profesional número 268.396 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de curador AD LITEM de acuerdo con el auto de fecha de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **LUIS JESUS NIÑO SUAREZ (Q.E.P.D)** respetuosamente y encontrándome dentro de la oportunidad legal respectiva acudo ante su despacho con el fin de contestar la demanda de la referencia de acuerdo a lo establecido en el artículo en los siguientes términos:

I. OPORTUNIDAD.

La presente contestación se allega de manera oportuna de acuerdo con los términos que a continuación relaciono.

- Fui notificado personalmente vía correo electrónico el martes 06 de julio del presente año.
- En consideración a lo establecido en el inciso tercero del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.
- Teniendo en cuenta lo anterior, se tiene que, el jueves 08 de julio de 2021 fue el segundo día hábil subsiguiente al envío de la notificación

Carrera 29 # 45-94 ofc. 707 Edificio Seguros Atlas - Bucaramanga -Colombia

Teléfono (7) 6829524

Cel.: 3008992560

E-mail: contacto@abogadosbarriosanchez.com

y por tanto los 10 días del traslado de la demanda iniciaron el viernes 09 de julio de 2021.

- Debe tenerse en cuenta además que el martes 20 de julio fue festivo y por tanto el termino para contestar la demanda finaliza el viernes 23 de julio de 2021.

II. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS.

A continuación, hago referencia expresa a cada uno de los hechos expuestos por la parte actora de acuerdo con la numeración empleada en el escrito de la demanda:

PRIMERO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe al interior del proceso.

SEGUNDO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe al interior del proceso.

TERCERO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe al interior del proceso.

CUARTO:NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe al interior del proceso.

QUINTO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe al interior del proceso.

SEXTO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe al interior del proceso.

III. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRETENSIONES.

Teniendo en cuenta que la oposición a las pretensiones de la demanda se puede realizar de manera general y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 96 del Código General del Proceso, me opongo a la prosperidad de todas y cada una de las pretensiones invocadas por la parte demandante, así como a que efectué cualquier clase de declaración y/o condena que afecte directa o indirectamente los intereses de los herederos

Carrera 29 # 45-94 ofc. 707 Edificio Seguros Atlas - Bucaramanga -Colombia

Teléfono (7) 6829524

Cel.: 3008992560

E-mail: contacto@abogadosbarriosanchez.com

indeterminados del señor LUIS JESUS NIÑO SUAREZ (Q.E.P.D), debiendo declararse así en la sentencia que ponga fin al litigio.

IV. EXCEPCIONES DE MÉRITO.

Solicito al despacho de manera atenta negar las pretensiones de los demandantes en por haberse configurado las siguientes excepciones de mérito:

- PRESCRIPCIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 789 del Código de Comercio la prescripción de la acción cambiaria opera a los tres años a partir del día de vencimiento del título, por lo tanto, solicito respetuosamente a su señoría que en caso de que el título ejecutivo presentado dentro del presente proceso y a partir de su vencimiento, supere el termino establecido en el artículo referido se declare probada la excepción de prescripción alegada.

- GENÉRICA O INNOMINADA.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 281 y 282 del Código General del Proceso solicito de manera atenta al juzgado declare probada cualquier excepción que resulte del material probatorio aportado por las partes y de los hechos que se comprueben.

V. PRUEBAS.

Sírvase Señor Juez, tener y decretar como pruebas en favor de la demandada las siguientes:

Documentales:

- Las obrantes en el proceso.

Interrogatorio de parte:

Solicito al señor Juez se sirva citar a la señora GENY MILENA PEREIRA ARDILA en calidad de representante legal de la sociedad BANCO BILBAO

Carrera 29 # 45-94 ofc. 707 Edificio Seguros Atlas - Bucaramanga - Colombia

Teléfono (7) 6829524

Cel.: 3008992560

E-mail: contacto@abogadosbarriosanchez.com

VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A en calidad de parte demandante, con el fin de que absuelvan el interrogatorio que en forma verbal o escrita con la presentación previa del cuestionario formularé, respecto de los hechos de la demanda y lo planteado tanto en la contestación y en las excepciones.

VI. ANEXOS

- Documentos referidos en el acápite de pruebas.

VII. NOTIFICACIONES

El suscrito recibe notificaciones en la carrera Carrera 29 # 45-94 Ofc. 707 Edificio Seguros Atlas - Bucaramanga -Colombia y/o en la dirección de correo electrónico contacto@abogadosbarriosanchez.com

Tel: 3008992560

Atentamente:



DAVID GONZALO BARRIOS DURAN
C.C. 1.098.715.660 de Bucaramanga
T.P. 268.396 del C.S.J.